



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2024-00031-00
Montería, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Señor Juez: Señora Juez, le informo a usted, que se encuentra vencido el termino para subsanar la demanda, por lo que pasa a Despacho. - **PROVEA** –

MIGUEL CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, cinco (05) de ABRIL de 2024

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2024-00031-00
Demandante:	GILBERTO ORTEGA POLO
Demandado:	COMFACOR

Visto el informe secretarial, observa el despacho que en auto pasado de fecha 15 de febrero de 2024, devolvió la demanda para que en el término de ley fuese subsanada.

En esta oportunidad, vislumbra por su ausencia que el demandante hubiese presentado escrito para subsanar la misma. De tal suerte que no podemos considerar subsanadas las fallas anotadas.

Siendo ello así, se dará aplicación al principio de integración normativa contenido en el artículo 145 del C. P. L. y de la S.S., en concordancia con el canon 90 del C. G. P., se rechazará la demanda y se ordenará la entrega al demandante sin necesidad de desglose, como así se dirá en la parte resolutive, por lo que este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, en consecuencia devolver los anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora.

SEGUNDO: PROCEDASE a la inmediata notificación a la parte demandante en este proceso.

TERCERO: POR SECRETARÍA, **SE ORDENA** el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITI ZAQUIERES
JUEZ

Lorena Espitia Zaquieres

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7ecc9bb19b69e5a1ca9abebb664e89827e9cbff15f8e949ae86087208de4e2**
Documento generado en 05/04/2024 04:50:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>